



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 064-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico No 011-2021-UFCP-OL-OEA-HVLH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, sobre transferencia efectuada por el Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera de material y dispositivos médicos por un valor de Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 85/100 Soles (S/. 19,455.85)

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 1487-2021-DGOS/MINSA el Dr. Edward Alcides Cruz Sánchez, Director General de Operaciones en Salud, remite a la Abog. Kari Sarait Lastrera Tocto, Presidenta de la Mesa Técnica de Canalización y Priorización del Destino de las Donaciones, la relación de propuesta de distribución y los establecimientos beneficiarios de las donaciones de equipos e insumos médicos debido al incremento por los casos de COVID-19.

Mediante Oficio N° 103-2021-MTCPDD/ RM N°581-2021-MINSA, la Abog. Kari Sarait Lastrera Tocto, Presidenta Mesa Técnica de Canalización y Priorización del Destino de la Donaciones, informa a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera, que se ha procedido con la aprobación de las donaciones descritas en el anexo adjunto al documento.

Mediante Memorando N° 104-2021-DF-HVLH-MINSA, la Q.F. Marianela A. Vilca Torres, Jefa del Dpto. de Farmacia, solicita a la Q.F. Zulema Vásquez Gómez, Jefa del Almacén especializado, que evalúe la necesidad según sus indicadores respecto a la donación formulada por la Dirección General de Operaciones en Salud.

Mediante Nota Informativa M°228-2021-DF-AEM-HVLH/MINSA la Q.F. Zulema Vásquez Gómez, Jefa del Almacén especializado, informa a la Q.F. Marianela A. Vilca Torres, Jefa del Dpto. de farmacia, que se encuentran aptos de aprobar la donación, además que para el Dpto. de Farmacia se solicitaran los EPPS y los dispositivos médicos para UCE.

Mediante Nota Informativa N° 824-2021-DF-HVLH-MINSA la Q.F. Marianela A. Vilca Torres, Jefa del Dpto. de Farmacia remite a la Mg. Elisa Rivera del Río, Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, el listado de productos seleccionados que cumplen con la necesidad de los pabellones.

Mediante Nota Informativa N°233-UAL-OL-HVLH-2021 el Sr. Guillermo Cruz Sánchez, Jefe de la Unidad de Almacenes informa la CPC José Luis Santos Bautista, Jefe de la Oficina de Logística que se procedió a recoger el material y dispositivos médicos del MINSA según PECOSA N°2894 la cual lleva adjunta el acta de recepción de Concentrador de Oxígeno que detalla las series y el acta de recepción Bata Descartable Estéril que detalla la cantidad.

Mediante PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA PECOSA N°2894 el Ministerio de Salud formalizó la entrega de material y dispositivos médicos al Hospital Víctor Larco Herrera detallado en el Apéndice adjunto al presente, denominado "Ficha de Descripción del Bien"

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece



que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad", y el tercer párrafo del numeral 6.3.1.4, se indica: "También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición";

Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la transferencia de material y dispositivos médicos por parte del Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la transferencia efectuada por el Ministerio de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Contando con el visto de la jefa de Oficina de la Oficina de Logística, la jefa de la Oficina de Economía, así como del jefe de Unidad de Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Transferencia que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, de material y dispositivos médicos, descritas en el Apéndice denominado Ficha de Inscripción del Bien, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Alta de bienes muebles e incorporándolos física y contablemente al patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, por un valor de tasación de S/. 19, 455.85 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 85/100 Soles) cuya características y detalles se describen en el Apéndice denominado Ficha de Inscripción del Bien, señalado en el Artículo 1°

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística así como la Oficina de Economía, procedan a incluirse en el correspondiente registro contable del Hospital "Victor Larco Herrera", el bien descrito en el Apéndice denominado Ficha de Inscripción del Bien, señalado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de Salud, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

EJRDR /JLSB/LADC/Luis



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva



APÉNDICE

FICHA INSCRIPCIÓN DEL BIEN											
Nº	CAN	UNID	CODBIEN	DENOMINACION	MARCA	LOTE/MOD ELO	FEC_VENC	CUENTA CONTABLE	ESTADO	PRECIO	PRECIO
1	50	UNID	495500011450	BATA DESCARTABLE ESTERIL	MICSAFE	SIN LOTE	31/12/2024	1301080201	NUEVO	S/. 2.651771	132.59
2	25	UNID	495500010808	BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL	S/MARCA	SIN LOTE	31/12/2024	1301080201	NUEVO	S/. 6.818837	170.47
3	30	UNID	495500340019	COLLARIN CERVICAL DESCARTABLE PARA ADULTO	HP	SIN LOTE	31/12/2030	1301080201	NUEVO	S/. 2.041200	61.24
4	2	UNID	532222990001	CONCENTRADOR DE OXIGENO	S/MARCA	ZY-10ZW		1503020402	NUEVO	S/. 2,876.191429	5,752.38
5	2	UNID	532222990001	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRRICO PORTATIL	METAX	M-720i		9105.0301	NUEVO	S/. 538.500000	1,077.00
6	50	UNID	495500011370	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	FARVALTH	SIN LOTE	2/06/2023	1301080201	NUEVO	S/. 4.947550	247.38
7	200	PAR	135000360023	GUANTE DE PLASTICO DESCARTABLE	S/MARCA	SIN LOTE	SFV	1301050301	NUEVO	S/. 0.392500	78.50
8	20	PAR	495700280084	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA L	S/MARCA	SIN LOTE	31/12/2030	1301080301	NUEVO	S/. 0.785000	15.70
9	10	PAR	495700280085	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA L	S/MARCA	SIN LOTE	31/12/2030	1301080301	NUEVO	S/. 3.870000	38.70
10	30	PAR	495700280083	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA M	S/MARCA	SIN LOTE	31/12/2030	13010802301	NUEVO	S/. 0.392500	11.78
11	30	PAR	495700280082	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA S	S/MARCA	SIN LOTE	SFV	13010802301	NUEVO	S/. 0.259329	7.78
12	100	UNID	495700280146	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L	S/MARCA	SIN LOTE	SFV	1301080301	NUEVO	S/. 0.165400	16.54
13	4	UNID	496900350011	INMOVILIZADOR DE CABEZA	S/MARCA	SIN LOTE	31/12/2025	1301080301	NUEVO	S/. 116.124390	464.50
14	7	UNID	532288390004	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	INNOVO	iP900ap		1503020402	NUEVO	S/. 169.962857	1,189.74
15	1	UNID	532288390004	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	RENPH	RP-P0001		1503020402	NUEVO	S/. 159.010000	159.01
16	2	UNID	532288390004	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	BEURER	P030		1503020402	NUEVO	S/. 97.625000	195.25
17	2000	UNID	805000030122	PROTECTOR FACIAL CON VISOR	FACE SHIELD	SIN LOTE	SFV	13010604	NUEVO	S/. 0.710766	1,421.53
18	50	UNID	495100100029	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO TIPO PISTOLA P	DIKANG	HG03	31/12/2030	1301080201	NUEVO	S/. 133.986455	6,699.32
18	10	UNID	495100100019	TERMOMETRO FRONTAL	BUKHOOR	HY001	31/12/2030	1301080201	NUEVO	S/. 171.644000	1,716.44
									TOTAL		S/. 19,455.85

